

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170171100

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en ella se liquidan intereses de mora los cuales no fueron ordenados, por lo que procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la que a continuación se efectúa:

Total, capital: \$29.652.623.88

Abono en consignación: \$3.000.000.00

Abono en consignación: \$3.000.000.00

Total, de Abonos: \$6.000.000.00

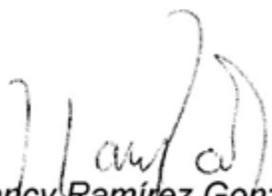
Total, liquidación crédito descontando abonos: \$23.652.623.88

Resuelve:

Primero: Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 17 del expediente digital.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$23.652.623.88**

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

